



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

SOLICITUD DE BENEFICIO DE FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA CON APROBACION AUTOMATICA DE CONVENIO

Señores Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo: OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

Yo, (apellidos y nombres del obligado o Representante Legal)..... identificado con DNI N°..... con domicilio en..... en representación de ..... (Sólo en caso de representantes Legales), con RUC N° .....y con domicilio fiscal en..... domicilio real en..... y establecimientos anexos .....debidamente acreditado con poder inscrito en la Partida N° ..... del Registro de Personas Jurídicas, con teléfono fijo N° .....y Móvil N°..... E-Mail.....Se me conceda acogerme al beneficio de FRACCIONAMIENTO CON APROBACION AUTOMATICA, por la multa impuesta con .....y N° de Multa .....cuyo importe asciende a la suma de S/..... más los intereses de ley, por el plazo de ( ) meses.

Se efectuó pago por el siguiente concepto (Banco de la Nación – Código de Tributo 05290 o en Caja de Tesorería del MTPE - Piso 8) (Marcar con aspa):

Pago por concepto del 10% de la multa a fraccionar ( )

Asimismo, declaro bajo juramento que la deuda indicada no se encuentra impugnada en la vía administrativa y/o judicial o que, en caso de haber sido impugnada, dicha resolución ha sido materia de desistimiento.

Atentamente,

Firma del obligado o Representante Legal y sello de la empresa

Lima,.....de.....de.....

Los pagos de las cuotas serán abonados en el Banco de la Nación (al Código de Tributo N° 05290), en Caja de Tesorería del MTPE Piso 8, en Scotiabank Perú SAA o BBVA Banco Continental, debiendo señalar necesariamente en los comprobantes de pagos el número de la Multa y el Número de RUC.



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Teniendo este documento carácter público de Declaración Jurada, asumimos responsabilidad por la veracidad de la información contenida en él, y nos sometemos a las acciones legales pertinentes en caso de incumplimiento o falsedad.

### **IMPORTANTE**

**D.S. N° 012-2012-TR, Reglamento de Multas del MTPE (publicado el 14 de agosto de 2012)**

#### **Artículo 31°.- Beneficio de Fraccionamiento con Aprobación Automática**

El MTPE, tiene la facultad de permitir al deudor acogerse a una modalidad de pago fraccionado con aprobación automática de convenio, por multas que no se encuentren en procedimiento de Cobranza Coactiva y que no superen la cantidad de S/. 1500 (Mil Quinientos y 00/100 Soles), por un plazo máximo de seis (6) cuotas.

**31.1** El Procedimiento para suscribir y aprobar el convenio de Fraccionamiento, es el siguiente:

**31.1.1** El deudor presenta su solicitud de acogimiento al beneficio de Fraccionamiento con Aprobación Automática de Convenio, dirigida a la Oficina General de Administración, identificado la multa a fraccionar que no se encuentre con recurso impugnatorio en trámite en la vía Administrativa o Judicial, proponiendo el número de cuotas acompañado del recibo de pago correspondiente al 10% de la misma.

**31.1.2** El Convenio se celebrará de una parte el deudor o su representante legal debidamente acreditado, y de la otra parte, el MTPE debidamente representado por el Jefe de la Oficina General de Administración.

**31.1.3** En un plazo máximo de cinco (5) días de presentada la solicitud, el deudor o su representante legal, se acercará a la Unidad de Control de Multas, a fin de suscribir el Convenio que contendrá el Cronograma de Pagos correspondiente.

**31.1.4** La tasa de Interés que se aplica a las cuotas equivale al 80% de la TIM-MTPE, el interés para cada cuota se calcula al rebatir sobre el saldo de la deuda.

En caso que el deudor no cumpla con presentar los requisitos para acogerse al Fraccionamiento.

#### **31.2** Perdida del Beneficio:

Se pierde el beneficio de Fraccionamiento con Aprobación Automática de Convenio, por la no cancelación de dos cuotas sucesivas, o en caso no hayan sido canceladas (total o parcialmente) la última y/o penúltima cuota, en un plazo de treinta (30) días calendarios posteriores al vencimiento de la última cuota programada, dando lugar al inicio de las medidas del procedimiento de cobranza coactiva por el saldo pendiente de pago, a mérito de la resolución de pérdida respectiva.

*Los pagos de las cuotas serán abonados en el Banco de la Nación (al Código de Tributo N° 05290), en Caja de Tesorería del MTPE Piso 8, en Scotiabank Perú S.A o BBVA Banco Continental, debiendo señalar necesariamente en los comprobantes de pagos el número de la Multa y el Número de RUC.*